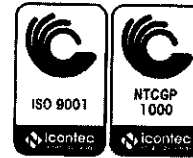




**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5



INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

*Para: Luis Felipe Rebolledo Manzano- Gerente
De: Ivonne Adriana Enriquez Santacruz- Jefe Control Interno*

PRESENTACION

La Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca, dando cumplimiento a la Directriz Nacional en materia de Austeridad y eficiencia en el gasto público, realiza el siguiente informe donde se muestran los resultados obtenidos, con la finalidad que la administración adopte medidas tendientes a mejorar y mantener el buen manejo de los recursos públicos.

En este informe se evaluó con cierre a diciembre 31 de 2018.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta, un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012 y Directiva Presidencial 06 de 2014. Se presenta por tal razón el informe correspondiente al primer trimestre de 2018, comparado con el primer trimestre de la misma vigencia 2017; dando continuidad a las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, en materia de Austeridad y Eficiencia Administrativa y en especial a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 de la Contraloría General de la República, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012 del Ministerio de Hacienda – Departamento Administrativo de la Función Pública, la Circular interna 004 del 05 de diciembre de 2014 emitida por la Función Pública – Secretaria General y la Directiva Presidencial 06 de 2015.

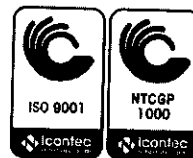
Con base en lo anterior se procedió a la revisión de: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, los contratos de prestación de servicios, servicios públicos, entre otros; todo ello suministrado por los Grupos de Gestión Financiera.

OBJETIVO

El propósito del presente informe es realizar el seguimiento y análisis de la ejecución de los rubros del presupuesto de funcionamiento de la Industria Licorera del Cauca, con cierre a diciembre 31 de 2018;



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5



las políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos en cumplimiento de lo establecido en las normas departamentales y nacionales aplicables.

Conforme a la normatividad vigente en la materia, se revisaron las ejecuciones presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la entidad, en el período descrito, y se analizó la Contratación de Servicios Personales. Vehículos, telefonía móvil y fija y principales gastos de administración.

ALCANCE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993, y en especial los artículos 9, 10, 11, 12 y 14, que tratan sobre la definición del Jefe de la Oficina de Control, la designación de la Oficina de Control Interno, as funciones de los auditores, el informe de los funcionarios del Control Interno y el Decreto 1537 de 2001, que la reglamenta parcialmente, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezca el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado y se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura del autocontrol y relación con entes externos.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca desarrolló el siguiente informe de Ley, el cual se elabora con cierre efectuado al 31 de diciembre de 2018.

PRINCIPIOS

Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en lo siguiente:

Eficiencia: Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los Planes y Programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.

Economía: Orienta a la entidad pública hacia una política pública de sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5



gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo-beneficio.

MARCO LEGAL

- ✓ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
- ✓ Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.
- ✓ Decreto 2445 de 2000, por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 0984 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998

VERIFICACION DE ANTECEDENTES

Constituyen fuente de información del presente informe, los datos consolidados por las áreas Financiera, así como la ejecución presupuestal anual de ingresos y egresos, soportados con los informes presentados a la Contraloría General del Cauca a través del SIA CONTRALORIAS.

VENTAS 2017 - 2018

AÑO	UNID. 750	CAJAS
2017	2.821.108	235.093
2018	3.015.903	251.325
DIFERENCIA	194.784	16.233



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5



ANALISIS

Teniendo como referencia para el análisis el año 2017, año que tuvo a su cargo la entrada en vigencia de la Ley 1816 de diciembre 19 de 2016, que establece “El objeto del monopolio como arbitrio rentístico sobre los licores destilados es el de obtener recursos para los departamentos, con una finalidad social asociada a la financiación preferente de los servicios de educación y salud y al

de garantizar la protección de la salud pública.” Y que la Industria Licorera del Cauca, de acuerdo a la Ley tiene que replantear sus estrategias de ventas al punto de que ante la incertidumbre generada por la norma, solo hasta el mes de marzo de 2017, se realizaron ventas, y claramente una variación importante en los precios.

Ante este panorama se ven afectadas las ventas al final del ejercicio, y notoriamente el presupuesto en su ejecución de ingresos, al punto de contribuir en un desfase de los ingresos frente a los gastos.

Para el año 2018, se planean estrategias de ventas que bajo lo ocurrido en el 2017, nos ayudan a crear nuevas metodologías que nos permiten además de tener un flujo de efectivo o liquidez mucho mejor se cuenta con un sistema de ventas de contado que nos garantiza en principio un número significativo de unidades a vender (cajas), lo cual se demuestra en el cuadro anterior.

METODOLOGIA

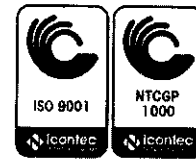
La estructura y metodología del informe contiene el análisis del comportamiento de la entidad en materia de austeridad y variaciones de los gastos relacionados con la administración de personal, contratación de servicios, uso de telefonía móvil, consumo de energía y acueducto y alcantarillado, consumo de combustible con cierre a diciembre 31 de 2018. La fuente de información es tomada de los registros del presupuesto.

RECOMENDACIONES

Las medidas del Plan de Austeridad buscan generar ahorros adicionales en gastos generales aprobados en la Ley de Presupuesto de 2015, para ello la Industria Licorera del Cauca, además de atender las instrucciones que en ella se imparten,



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5



deben emprender acciones innovadoras para alcanzar ahorros significativos en los gastos de funcionamiento.

Adicionalmente, la empresa debe identificar y replicar iniciativas de austeridad que hayan sido consideradas exitosas al interior de las licoreras. Aquí se relacionan

algunos elementos que pueden contribuir en la reducción de algunos gastos:

1. Hacer uso de los acuerdos de marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, para la ejecución del plan anual de adquisiciones.

2. Gastos en publicaciones: en particular en impresiones de lujo o policromías, pendones y stands. Esto incluye racionalizar la impresión de informes, folletos o textos institucionales estableciendo prioridades y solicitando las cantidades justas, evitando que por pérdida en vigencia de campañas quede material publicitario en desuso.

3. Gastos de Viaje y Viáticos: Reduciendo los desplazamientos de personal, privilegiando el uso de TIC.

En lo posible programando los desplazamientos con suficiente anticipación para acceder a mejores tarifas de transporte, en particular tarifas aéreas.

4. Gastos de vehículos y combustible: Tener en cuenta que, salvo cuando los vehículos han sido asignados por razones de seguridad, su uso es exclusivo para el ejercicio de actividades de la Industria Licorera del Cauca.

Hacer seguimiento a las horas extras de conductores y al consumo de combustible a partir de promedios de uso, además de promover esquemas de vehículos compartidos; esto bajo los parámetros que los vehículos se encuentren en mínimo buenas condiciones tecno mecánicas.

5. Gastos de Papelería y Telefonía: La Industria Licorera del Cauca podría optar desde el área de sistemas la configuración de las impresoras en calidad de borrador, blanco y negro y por ambas caras.

Promover el uso de aplicaciones (APP) soportadas en internet que disminuyan el consumo de telefonía celular.

Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.

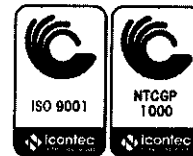
Hacer uso racional de los procesos de fotocopiado e impresión.

6. Servicios Públicos: establecer medidas que permitan el ahorro y reducción de niveles de consumo de agua y energía, exceptuando el consumo necesario en el área de producción, como apagar las luces a la salida de los funcionarios, utilizando

8



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5



Bombillos ahorradores.

7. En materia de gastos de nómina y reducción de contratación por servicios personales, como parte del manejo eficiente de los recursos humanos, se debe racionalizar el pago del tiempo extra de todo el personal ajustándolo estrictamente a lo necesario.

8. Las vacaciones no deben ser acumuladas, ni interrumpidas sin motivo o causa justificada y no compensar en dinero. Salvo por retiro del funcionario. El funcionario encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez se causen.

9. Racionalizar la contratación de servicios personales de manera que solo se lleve a cabo durante los periodos y para atender tareas específicas.

10 .Promover la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como mejorar los procedimientos que permitan remplazar de manera gradual, la utilización del papel como soporte de nuestras actividades.

11 .Revisar los gastos que se estén convirtiendo en onerosos para la Industria Licorera del Cauca en actividades que se estén contratando y de las cuales las puedan ser realizadas por personal de la empresa.

12. La Oficina de Control Interno seguirá bajo los lineamientos de ley establecidos en la política de austeridad en el gasto público, haciendo seguimiento en el segundo trimestre a los conceptos aquí referidos y otros de ser necesario de acuerdo a sus variaciones y que ameriten su análisis.

13. La oficina de Control Interno concluye que en términos generales la Industria Licorera del Cauca maneja sus recursos en forma adecuada implementando políticas de austeridad y eficiencia en el gasto las cuales se deben mantener para una buena ejecución de su presupuesto

IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ

Jefe de Control Interno
Industria Licorera del Cauca.

Proyectó: Rolando A. López Muñoz
Revisó: Ivonne Adriana Enriquez JCI
Aprobó: Ivonne Adriana Enriquez JCI

Archivar: CI 1.2-120.186 Informes de Gestión 1.2-120.186

*califica y
28-02-19*